



PROYECTOS DE NORMA

1. Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- **Proyecto de decreto “Por medio del cual se adiciona el Título 7 a la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 y se modifica el artículo 2.5.1.10. del Decreto 1081 de 2015”.**

Por medio de este proyecto se busca reglamentar la custodia de los metales preciosos recibidos de las FARC-EP.

En su artículo 2.5.7.2. sobre la distribución y giro de los recursos, se establece:

“De los recursos provenientes del cuarenta por ciento (40%) a favor del Gobierno Nacional de que trata el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 22 de la Ley 1849 de 2017, se girará un porcentaje del 5% para la infraestructura penitenciaria y carcelaria a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Del restante, se destinaran los recursos necesarios para sufragar los gastos requeridos para la recepción, administración, saneamiento, alistamiento, sostenimiento y disposición de los bienes inventariados por las FARC EP, de que trata el artículo 3 del Decreto Ley 903 de 2017 y los Decretos 1407 y 1535 de 2017 incluyendo los gastos necesarios para la constitución y funcionamiento del Patrimonio Autónomo, así como la remuneración a la que tiene derecho el administrador por el ejercicio de su gestión, de conformidad con su régimen jurídico. Para estos efectos el administrador del FRISCO realizará los ajustes presupuestales y contables pertinentes. El saldo de los recursos señalados en el inciso anterior será destinado a los programas especiales que el Gobierno determine”.

[Consultar proyecto](#)

- **Proyecto de Decreto “Por el cual se modifica el Decreto 390 de 2016 y se dictan otras disposiciones”.**

Con este proyecto, se busca entre otros objetivos, que las modificaciones al modelo de datos de intercambio de información de la Organización Mundial de Aduanas, sean incorporadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, tanto en su normatividad como en su modelo de sistematización informático aduanero, dando cumplimiento a los compromisos internacionales de armonización, facilitación y control al comercio exterior adquiridos por el Gobierno Nacional. Asimismo, se pretende ampliar el plazo, para el desarrollo, incorporación y puesta en marcha de los ajustes en el modelo de sistematización informático aduanero que actualmente desarrolla la DIAN.

[Consultar proyecto](#)

- **Proyecto de Decreto “Por el cual se modifica el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, para sustituir y adicionar unos artículos de la Sección 2 del Capítulo 13, Título 1, Parte 6 del libro 1, y establecer los plazos para la presentación y pago de los impuestos, anticipos y retenciones en la fuente en el año 2018 y se dictan otras disposiciones”.**

El Ministerio de Hacienda, ha publicado para comentarios, un proyecto de decreto mediante el cual se busca implementar una serie de plazos, para la presentación y pago de los impuestos, anticipos y retenciones en la fuente en el año 2018.

[Consultar proyecto](#)

NORMATIVIDAD

1. Superintendencia Financiera de Colombia

- **Circular Externa 030 del 27 de octubre de 2017**

La Superintendencia Financiera ha impartido a través de esta Circular, instrucciones para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la Información Financiera con Fines de Supervisión de los portafolios de terceros, los negocios fiduciarios y cualquier otro recurso administrado por las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, conforme a lo señalado en el artículo 1.1.4.3.1. del capítulo 3, título 4 del Decreto 2420 de 2015, así como en el artículo 2º de la Resolución 598 de 2014, y el párrafo del artículo 2º de la Resolución 037 de 2017 expedidas por la Contaduría General de la Nación y sus modificatorias.

[Consultar](#)

[Anexo](#)

cara al posconflicto: "Aumentar la confianza de los ciudadanos en las entidades es indispensable. Sin confianza no hay gobernabilidad. Por eso es necesario evidenciar e incluso denunciar los errores en el servicio público, pero también necesitamos reconocer a los miles y miles de servidores que hacen bien su trabajo de forma íntegra." así lo asegura Liliana Caballero, Directora de Función Pública.

[Consultar](#)

2. Procuraduría General de la Nación

- **Boletín 858 del 24 de octubre de 2017: ABC de las libranzas en Colombia, Procuraduría y Superintendencias protegen al consumidor financiero.**

Mediante este boletín se ha expedido un instructivo de alerta al ciudadano sobre lo que debe tener en cuenta cuando pide un crédito con descuento por nómina.

La Procuraduría General de la Nación y las Superintendencias de Sociedades, Industria y Comercio, Financiera y de la Economía Solidaria lanzaron la cartilla "ABC de las libranzas en Colombia", una guía para proteger a los inversionistas y consumidores financieros de las manos de delincuentes. El Delegado de la Vigilancia Preventiva para la Función Pública, Leandro Ramos, afirmó que "este trabajo colectivo y articulado entre la Procuraduría y las superintendencias busca prevenir no solamente los riesgos dentro del mercado del consumo financiero, sino reducir el desconocimiento de los ciudadanos sobre derechos y deberes acerca de las garantías que tienen como consumidores en el mercado de libranzas, y divulgar lo que deben exigirle a las diferentes operadoras".

Invitó a los superintendentes a trabajar en mecanismos de vigilancia preventiva de bienes y

OTRAS PUBLICACIONES

1. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE

- **Comunicado del 27 de octubre de 2017.**

La OCDE ha señalado que el éxito del Acuerdo de paz en Colombia también recae en la integridad de sus instituciones:

Durante la presentación del Estudio de la OCDE sobre integridad en Colombia, se habló sobre el fortalecimiento de la institucionalidad para la lucha contra la corrupción en Colombia; la política de integridad (evolución y avances) así como los retos y desafíos en materia de integridad por parte del sector público, privado y académico de



servicios, en el cual participen organizaciones de la sociedad civil que trabajen por la defensa de los derechos de los consumidores y “detectar a tiempo no sólo a quienes están operando de manera informal o ilegal, sino conocer de manera anticipada y hacer seguimiento a las tendencias negativas que puedan afectar el mercado financiero”.

[Consultar](#)



ASOFIDUCIARIAS

Calle 72 No. 10 - 51 Oficina 1003
Teléfono: (57) (1) 60 60 700
Bogotá D. C. - Colombia